ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	430785				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de minibús - Plurianual				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de San Lázaro / Municipalidad de San Lazaro				
FECHA DE APERTURA	9-Junio-2023	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	09:00
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	Oficina UOC - Municipalidad de San Lazaro				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Felicia Fernandez Gutierrez				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Arturo Fernández				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80001887-7**	**NIPON AUTOMOTORES S.A.**	**impor@nipon.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Municipalidad de San Lázaro
Lic. Felicia F. Fernández G.
Enc. U.O.C.

Municipalidad de San Lázaro
Lic. Arturo I. Fernández R.
Direc. Administración y Finanzas

Josué A. Silva Enciso
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 53.657

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
NIPON AUTOMOTORES S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 650.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** MAPFRE **Monto total asegurado Gs.:** 45.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 8/06/2023 a 7/09/2023, 91 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
NIPON AUTOMOTORES S.A.	187	1745203	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Municipalidad de San Lázaro
Lic. Felicia F. Fernández G.
Enc. U.O.C.

Municipalidad de San Lázaro
Lic. Arturo I. Fernández R.
Direc. Administración y Finanzas

Josué A. Silva Enciso
Abogado
Matr. C.S.J. N° 53.657

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

RUC_ 80023812 – 5 Tel: 0351 230 664 / 764

Departamento de Concepción – República del Paraguay

E-mail: municipalidaddesanlazarogmail.com

ADMINISTRACION JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ

TU FUTURO EN BUENAS MANOS

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD - APERTURA

PROCESO DE REFERENCIA: Acta de Apertura de sobres del Llamado por Licitación por Concurso de Ofertas N°02/2023 "Adquisición de minibús - Plurianual" - ID N°430785

Por la presente, en mi calidad de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Lázaro, vengo a exponer las justificaciones correspondientes al acto de Apertura de Ofertas del proceso de referencia en los siguientes términos:

Que, visto lo expresado en el **Art. 4 inc. b de la Resolución DNCP 483/2021** en el que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente: **b.** *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, pues el minibús a ser adquirido será altamente utilizado por los funcionarios municipales que cumplen diariamente con labores de mantenimiento y limpieza de los espacios públicos del Distrito de San Lázaro y se trasladan actualmente en medios propios o caminando, y atendiendo al clima característico de nuestro distrito dicha situación no asegura las mejores condiciones laborales mínimas. Así mismo la Municipalidad en su rol social brinda constantemente apoyo a escuelas de futbol y/o asociaciones de fomento que casi a diario solicitan al ayuda del municipio para gastos de traslados constituyéndose en una gran inversión por parte de la Municipalidad, situación que será subsanada con la compra del minibús ya que disminuirán los costos para los traslados correspondientes.

No esta demás mencionar que se respetaron los plazos legales correspondientes como la publicación en el SICP de la DNCP, como así también se realizaron las invitaciones correspondientes a cinco potenciales oferentes, de los cuales a la fecha de apertura se ha presentado un solo oferente por lo tanto de no procederse de esta manera y de dilatarse el proceso licitatorio se podría provocar un daño directo a los usuarios del mismo, ocasionando directamente un daño al interés publico, contraponiendo de esta manera los principios y normas relativos a la materia, POR TANTO, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión BAJO FE DE JURAMENTO de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes.

Fecha: Ciudad de San Lázaro, a los 9 días del mes de junio del año 2023.

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO UOC

Lic. Felicia Fernández Gutiérrez
Encargada de la UOC